



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Human Rights Association for Community Development in Assiut, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Aunque muchas de las leyes y políticas de Egipto garantizan en principio la igualdad de la mujer, en la práctica, sin embargo, las formas institucionalizadas de discriminación por motivos de género, asentadas en valores patriarcales, niegan la igualdad de derechos a la mujer. Este principio queda reflejado en el artículo 11 de la Constitución, que establece que el Estado está obligado a conciliar las responsabilidades familiares de las mujeres con su trabajo en la sociedad, en condiciones de igualdad en las esferas política, social, cultural y económica, siempre que no se infrinjan las normas de la jurisprudencia islámica. Este artículo, en apariencia benévolo, abre una puerta a la desigualdad de trato entre hombres y mujeres, porque la interpretación conservadora de la sharia suele ser contraria al principio de igualdad entre los géneros. Las mujeres pobres están en especial desventaja porque suelen carecer de la educación, los recursos y los contactos sociales que les permitirían hacer valer sus derechos.

En la clasificación que figuraba en un informe que medía la desigualdad entre los géneros, Egipto ocupaba el puesto 126 de un total de 135 países. Este informe, publicado por el Foro Económico Mundial, llama la atención sobre Egipto porque el país está intentando abordar las cuestiones de género en los ámbitos de la economía, la educación y la política.

La Asociación coincide con la conclusión de la Comisión en su 53º período de sesiones, en el que reiteró que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, así como otros convenios y tratados, proporcionan un marco jurídico y un conjunto completo de medidas para el fomento del reparto equitativo de responsabilidades entre hombres y mujeres.

Todavía existen en Egipto desigualdades entre los géneros que se reflejan en un desequilibrio de poder entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad. Se trata de una cuestión fundamental porque la igualdad entre los géneros beneficia a todos y los efectos negativos de la desigualdad afectan al conjunto de la sociedad. Por tanto, la Asociación hace hincapié en que los hombres y los jóvenes, con la asunción de sus propias responsabilidades y el trabajo en colaboración con las mujeres y las niñas, son imprescindibles para alcanzar los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. Otro factor importante es la capacidad de los hombres y los jóvenes para impulsar cambios en las actitudes, las relaciones y el acceso a los recursos y a los procesos de adopción de decisiones que son esenciales para la promoción de la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres.

En consecuencia, estamos trabajando en un proyecto de centros de asistencia jurídica para velar por los derechos de las mujeres y los niños. El proyecto pretende mejorar la situación de los derechos humanos en el Alto Egipto y está orientado a los derechos de las mujeres, los niños y los grupos marginados de población. Mediante las visitas y los seminarios que se realizarán a lo largo del proyecto, pretendemos también denunciar y hacer frente legalmente a las violaciones de los derechos de las mujeres y los niños, así como sensibilizar a la comunidad sobre dichos derechos y darle a conocer las violaciones que existen de los mismos, permitiendo a las víctimas recurrir a la justicia. Estos centros de asistencia se utilizarán para abordar todas las cuestiones relacionadas con las violaciones de los

derechos de las mujeres y para sensibilizar a la población (en especial a las mujeres) del Alto Egipto sobre los derechos y el papel de la mujer en la sociedad.

Desde nuestro emplazamiento en el Alto Egipto, podemos comprobar que la violación de mujeres y niñas se produce con más frecuencia en las zonas rurales, debido a la falta de educación y de concienciación sobre los derechos humanos y sobre los derechos de la mujer. En consecuencia, recomendamos una mayor focalización en las mujeres de las zonas rurales porque son las que están menos capacitadas para defender sus derechos, simplemente porque no los conocen.
